



Y. A. C.

Andrés Puente Valera Brinco de esta villa e in-  
dibido de esta corporacion en el año mil  
ochocientos treinta y siete A. P. de  
orden. expone; q. habiendo quentas  
pendientes de dho año, por varios concep-  
tos, y habiendo liquidado y pagado en termino  
no mayor a el en que debian haber  
se liquidado dho quentas.

A. P. S. Supp<sup>o</sup> se sirva asi determinar lo postero  
lo cual recibira merced, rogando adiq  
conserve su vida n. a. Bullas 4 del  
Agosto de 1844

Andrés Puente  
Valera

A cuenda de esta villa de Bullas y salen legítimas de ella la maña-  
na de hoy cuato de Agosto de mil ochocientos cuarenta y  
cuatro, cuando en junta la ll. del Ayuntamiento con el P. de  
la misma concurran al margen y abajo firmen con los  
que saben, se enteligenen con el orden y circulacion  
contenida en los Boleines oficiales de la P. de Bullas  
ochenta y seis de ochenta y ocho ambos inclusive